



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
COMERCIAL PRAMA LIMITADA

20 ENE 2023
ALGARROBO,
DECRETO N° 0172



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124 de fecha 17.01.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 0242, de fecha 19.01.2023 emitida por la Oficina de Deporte de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de 21 Set portero (incluye camiseta sublimada con logos, más short y medias), 8 poleras de presentación ADL, 8 short de presentación ADL, 20 set de futbol (incluye camiseta sublimada con logos, más short y medias), para Escuela de Futbol Municipal. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 159,19% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Comercial Prama Limitada Rut. 76.539.383-3 con domicilio en Fernando Lazcano N° 1450, San Miguel, para que este último provea el vestuario de la escuela de futbol.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de vestuario de la escuela de futbol la suma de \$ 1.072.300.- (un millón setenta y dos mil trescientos pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-02-002 denominada "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" correspondiente al presupuesto año 2023, Programa Escuela de Futbol Municipal. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/pvs

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	23 ENE 2023
FECHA SALIDA:	23 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°:	